



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1975/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0004112, Ent. N° 2975/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2021, convocada para el "Suministro de vales de alimentación mediante instrumento de dinero electrónico por un monto de hasta \$ 16.000.000 incluyendo gastos, comisiones e impuestos para el personal que cumple funciones en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DI.N.A.C.I.A) en todo el país por el período de un año, prorrogable automáticamente hasta por dos años más;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N°109/2021 de fecha 22/03/2021 del Director de la DI.N.A.C.I.A, se dispuso la realización del llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

2) que habiéndose efectuado las publicaciones del llamado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E) con fecha 06/04/2021 y en el Diario Oficial con fecha 08/04/2021, así como de las respectivas consultas y aclaraciones, al Acto de Apertura realizado con fecha 29/04/2021 se presentaron: LUNCHEON TICKETS S.A. y SODEXO SVC URUGUAY S.A;

3) que con fecha 12/05/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que:

3.1) los requisitos esenciales de admisibilidad (artículos 4° y 5° del Pliego de Condiciones Particulares) han sido analizados mediante informe producido por la Secretaría de dicha Comisión;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2) se remiten las actuaciones a la División Administración y Suministros a efectos de producir el informe técnico respectivo;

4) que con fecha 25/05/2021, la División de Administración y Suministros informó que:

4.1) las ofertas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la Memoria Descriptiva;

4.2) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, realiza la ponderación de los factores 2 y 3 de acuerdo al siguiente detalle:

Factor	Puntaje máximo Art. 10 PCP	Oferta N° 1	Oferta N° 2
Amplitud de la cobertura, cantidad y variedad de comercios adheridos en todo el país	30	24.44	30
Antecedentes del oferente con el organismo, con la Administración y en plaza, de servicios prestados de características similares a las solicitadas	10	4.40	10

4.3) *“La ponderación de los factores se realizó otorgando el mayor puntaje a la empresa que acreditó la mayor cantidad y variedad de comercios afiliados y a la empresa que presentó mayor cantidad de notas de antecedentes de buen desempeño en servicios de características similares a los licitados, asignando el resto de los puntajes en forma proporcional”;*

5) que luce cuadro comparativo de ofertas y cuadro de adjudicación a la empresa Luncheon Tickets S.A.;

6) que con fecha 26/05/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones concluyó que: *“Del cuadro comparativo de ofertas surge que con referencia al factor precio la oferta 1 tiene 60 puntos y la oferta 2 tiene*



TRIBUNAL DE CUENTAS

33,95 puntos. De acuerdo al mismo cuadro, en suma, la oferta 1 tiene un total de 88,84 puntos y la Oferta 2 tiene un total de 73,95 puntos. En mérito a lo expresado, esta Comisión por unanimidad aconseja al Ordenador adjudicar el Objeto de la Licitación Pública N° 1/2021 a la oferta 1 LUNCHEON TICKETS S.A porque cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases licitatorias ha presentado la oferta más conveniente para los intereses del Estado por un monto de \$ 15.381.606,00 (Pesos Uruguayos quince millones trescientos ochenta y un mil seiscientos seis) IVA incluido de acuerdo al siguiente detalle:

Oferta N°	Proveedor	Descripción	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
1	Luncheon Tickets S.A	Tarjetas activas	297.000	65.340	362.340
2	Luncheon Tickets S.A	Acreditación de fondos	209.880	46.174	256.054
			506.880	111.514	618.394

Monto total tickets de alimentación	15.381.606,00
-------------------------------------	---------------

7) que con fecha 31/5/2021 se confiere vista a los oferentes conforme lo establecido por el artículo 67 del T.O.C.A.F, no habiéndose evacuado la misma;

8) que con fecha 23/06/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que:

8.1) habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 67 del T.O.C.A.F sin que las empresas oferentes hayan presentado escrito alguno, dicha comisión por unanimidad ratifica la adjudicación de la presente Licitación a la empresa Luncheon Tickets S.A;

8.2) asimismo, "corresponde que el ordenador de gasto se determine considerando el monto original del gasto más las prórrogas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares";



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que el Director de Administración y Finanzas de la DINACIA con fecha 28/06/2021 remite las actuaciones de la Licitación Pública N° 1/2021 al Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de refrendar el acto de adjudicación de la misma "ya que el monto adjudicado mas las posibles ampliaciones superan el límite de 4 Licitaciones Públicas del Sr. Director de la DINACIA"; asimismo adjunta Documentación Contable, Acta N° 3 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y Proyecto de Resolución de Adjudicación, a dictarse por el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de atribuciones delegadas, que proyecta:

9.1) Adjudicar la Licitación Pública Nro. 01/2021, a LUNCHEON TICKETS S.A. (OFERTA N° 1) de acuerdo a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, según el siguiente detalle:

Oferta N°	Proveedor	Descripción	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
1	Luncheon Tickets S.A	Tarjetas activas	297.000	65.340	362.340
2	Luncheon Tickets S.A	Acreditación de fondos	209.880	46.174	256.054
			506.880	111.514	618.394

Monto total tickets de alimentación	15.381.606,00
-------------------------------------	----------------------

9.2) Efectuar la erogación de la siguiente manera: para el Ejercicio 2021, la suma de \$ 6.175.376, 00 (seis millones ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 00/100), con cargo al Programas 367, GRUPO 5 "TRANSFERENCIAS" Objeto del Gasto 578 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.1 Rentas Generales, que cuenta con crédito presupuestal disponible y el saldo, la suma de \$ 9.206.230,00 (pesos uruguayos nueve millones doscientos seis mil doscientos treinta con 00/100), se abonará con rubros del Ejercicio 2022;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10) que consta la siguiente Documentación Contable, toda con cargo al Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 041 Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Programa 367, Objeto del Gasto 578, "Gastos Promoción y Bienestar Social";

10.1) Afectación N° 000229 de fecha 24/03/2021, por \$ 253.675 Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial", documento no confirmado y suscrito;

10.2) Afectación N° 000230 de fecha 24/03/2021, por \$ 4.421.701, Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", documento no confirmado y suscrito;

10.3) Afectación N° 000230 modificación N° 001, de fecha 27/05/2021, por \$ 1.500.000 Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" documento verificado, no confirmado y suscrito;

10.4) Compromiso. Afectación N° 000231 compromiso N° 001, de fecha 03/09/2021, por \$ 1.753.675 a favor de LUNCHEON TICKETS S.A. Financiamiento 12 "Recursos con Afectación Especial", Documento confirmado y suscrito;

10.5) Compromiso. Afectación N° 000230 compromiso N° 001, de fecha 03/09/2021, por \$ 4.421.701 a favor de LUNCHEON TICKETS S.A. Financiamiento 11 "Rentas Generales", Documento confirmado y suscrito;

10.6) Modificación N° 001, Afectación N° 000231 de fecha 06/09/2021, por \$ 1.500.000 Financiamiento 12 "Recursos con Afectación Especial", Documento confirmado y suscrito;

11) que con fecha 02/08/2021 la Asesoría Técnica de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, informó que: *"en virtud del monto del presente llamado, el Ordenador Competente para realizar la adjudicación es el Ministro de Defensa"*;

12) que asimismo, la Jefatura de la referida Dirección, con fecha 02/08/2021 señaló que: *"...respecto del proyecto de resolución adjunto ... surge del mismo, que las actuaciones fueron intervenidas por el Tribunal de Cuentas, no constatándose del expediente, tal extremo. En virtud de esto, se sugiere que previo a recabar la firma del Señor Ministro de*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Defensa Nacional, se someta el presente procedimiento a consideración de ese Organismo, para lo cual será necesario incorporar los compromisos SIIF correspondientes”;

13) que con fecha 01/09/2021 la Sección Jurídico Contencioso del Ministerio de Defensa Nacional, informó que: “... si bien en el Acto de adjudicación surge que se intervino preventivamente el gasto...surge que este paso aún se encuentra pendiente. Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de la intervención del Tribunal de Cuentas, es conveniente, la firma del Ministro dado que, si bien el monto de la licitación es por un máximo de \$16.000.000, el pliego hace mención en su artículo 15 a que el plazo es de un año prorrogable por 2 años más, y el Tribunal de Cuentas, ha tomado posición en cuanto a contabilizar dentro del monto para su intervención estas posibles prórrogas...”;

14) que la Administración verificó el estado de la empresa adjudicataria del llamado en el Registro Único de Proveedores del Estado (Resultando 3.1);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que el monto total de la contratación incluyendo sus prórrogas (\$ 46.144.818,00) se encuentra en el marco de las competencias del Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de atribuciones delegadas (Resultando 9);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto total de \$15.381.606,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

(impuestos incluidos), así como el que se derive de sus prórrogas automáticas, a favor de LUNCHEON TICKETS S.A., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4) Devuélvase.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli
Secretaria General